

POROY FORJANDO SU DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2019-AL-MDP

Poroy, 29 de mayo del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

VISTO:

El Informe N°016/HSL/J-OSMA-MDP/2019, emitido por la Jefe de la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente, emitido por el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, por el cual solicita la designación del responsable de ATM mediante Resolución de Alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27783, en su Artículo 42°, inciso c) indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local;

Que, el Artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas escuelas y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y Reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando este en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo al Art. 3° de la Ley General de Servicios de Saneamiento N°26338 se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y el ambiente;

Que, el Área Técnica Municipal (ATM) de servicios de agua y saneamiento es responsable de monitorear, supervisar, fiscalizar y brindar asistencia y capacitación técnica a organizaciones comunales que prestan los servicios de saneamiento en el ámbito rural, con la finalidad de asegurar la sostenibilidad de los servicios de saneamiento;

Que, mediante el Memorandum N°104-GM/MDP-2019, emitido por el Gerente Municipal, se designa como jefe de la Oficina de Saneamiento y Medio Ambiente, y como responsable de ATM de la Municipalidad Distrital de Poroy;

Que, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente, y con el fin de poder brindar servicios a la comunidad;

Por lo que, estando a los documentos presentados, a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, a lo establecido por la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y demás normas aplicables, esta Alcaldía:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Área Técnica Municipal (ATM) de los servicios de agua saneamiento a la Blga. **HINA SÁNCHEZ LÓPEZ**, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo considerar tal designación a partir de la fecha del memorándum de designación de cargo Memorandum N°104-GM/MDP-2019.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, a las áreas para su conocimiento y fines que amerite **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

CC.
GM
ATM
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POROY

Ingr. Francisco Toccas Quispe
D.N.I. 23887788
ALCALDE